



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

04 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 02506-2016, Informe N° 216-2016-U.EPID.y SA-HH/IGSS, Memorando N° 481-2016-UPE/HH/IGSS, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, remite el Plan Específico de Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalaria Priorizadas, para el Hospital de Huaycán 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que: "Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA SE APRUEBA LA Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", se establecen los procedimientos técnico administrativos que permiten prevenir y controlar adecuadamente un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas cuyo denominador común es haber sido adquiridas en un establecimiento de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 179-2005/MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 026-MINSA/OGE-V.01 "Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias", norma que establece como propósito del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en contribuir en la prevención y control de las infecciones intrahospitalarias a través de la generación de información para la toma de decisiones en los niveles locales, regionales y nacionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalaria", contiene las herramientas para conocer el comportamiento de las enfermedades en la población, en particular de las que tienen potencial epidémico y las que tienen factores de riesgo cambiantes, ambas son características que se encuentran presentes en la epidemiología de las infecciones intrahospitalarias, siendo la población en estudio los pacientes hospitalizados y el personal del equipo de salud;

Que, el Plan de Trabajo propuesto, se encuentra contemplado en el Plan Operativo Institucional 2016 aprobado con Resolución Directoral N° 394-2015-D-HH-IGSS, actividad que está orientado a la vigilancia y control epidemiológico de la población que se encuentra al interior del Hospital, buscando minimizar los riesgos de una



infección intrahospitalaria, a través del desarrollo de estrategias y actividades de vigilancia, prevención y control de las infecciones intrahospitalarias en el Hospital de Huaycán;

Que, el plan propuesto mediante el Informe N° 216-U-EPID. y SA-HH/IGSS para su aprobación, son acciones que se desarrollan al interior del hospital, siendo necesario disponer de recursos del Estado para su implementación, el mismo que se afectara al presupuesto asignado al Hospital, conforme a la certificación otorgado mediante Memorando N° 481-2016-UPE/HH/IGSS por la Unidad de Planeamiento Estratégico, por lo que resulta conveniente aprobar el referido plan mediante acto resolutivo, con eficacia a partir del mes de enero del año en curso;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Jefatural N° 214-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan N° 008-2016 Unid. Epid. Y S.A-HH/IGSS, denominado "**PLAN ESPECIFICO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES INTRAHOSPITALARIA PRIORIZADAS HOSPITAL HUAYCAN 2016**", con efectividad a partir del mes de enero del 2016, conforme a los fundamentos que anteceden, el mismo que en dieciséis (16) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Huaycán, se avoque al seguimiento, implementación y desarrollo del plan aprobado en el Artículo que antecede, cuidando que se desarrolle conforme a la programación de actividades propuestas y aprobadas, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

Dr. Jorge Luis Sanchez Veintimilla
C.M.P. 29586
DIRECTOR

JLSV/yhf.-
DISTRIBUCION
() Dirección.
() U. Administración.
() Asesoría Legal.
() Unid. Epid. y S. A.
() O. Comunicaciones
() Archivo.



9/08/16